



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	1383631890022020008200
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL SA.
DEMANDADO	EUSEBIO RAFAEL CABALLERO JIMENEZ
PROCESO	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor Juez, informándole que en el presente asunto se encuentra pendiente reprogramar fecha y hora para la audiencia de que trata los artículos 372 y de ser posible la contemplada en el artículo 373 del CGP, en el asunto de la referencia que venía fijada para el día 20 de abril de esta anualidad, la cual no se pudo llevar a cabo por cierre extraordinario del Despacho por cambio de sede conforme el acuerdo CSJBOA23-73 del 19 de abril de 2023 expedido por Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Sírvase proveer.

Turbaco, 18 de agosto de 2023

DILSON CASTELLON CAICEDO
Secretario



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	1383631890022020008200
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL SA.
DEMANDADO	EUSEBIO RAFAEL CABALLERO JIMENEZ
PROCESO	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO-BOLIVAR, VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia inicial y, si era posible para la de instrucción y juzgamiento, como lo disponen los artículos 372 y 373 del CGP, por cierre extraordinario del Juzgado por cambio de sede se fijará nueva fecha para llevarse a cabo tal diligencia judicial.

Se les recuerda a las partes que su inasistencia injustificada a la citada audiencia lo harán acreedores de las sanciones legales contenidas en el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

En armonía con lo expuesto el Despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: SEÑÁLESE el día jueves 2 de noviembre de 2023, a partir de las 9:30 a.m., como fecha y hora para que se lleve a cabo audiencia inicial y, de ser posible para la de instrucción y juzgamiento, como lo disponen los artículos [372](#) y [373](#) del CGP en el presente asunto, la cual se realizara de forma virtual.

SEGUNDO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en laweb de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/110>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA

JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92372eb774df7cb6b785e344e6c14cd3e81439603dcfb0d75d515534bd8ead30**

Documento generado en 28/08/2023 04:48:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>